



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7780/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día doce de noviembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7780 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: Según expediente clínico proporcionado usuario ha manifestado las siguientes observaciones: 1-Según solicitud de reclamos presentada el [REDACTED] indica diagnóstico con fecha [REDACTED] la cual no se encuentra dentro del expediente clínico. 2-Constancia médica presentada el [REDACTED] refiere diagnóstico de [REDACTED] sin fecha de diagnóstico, pero con fecha de emisión del [REDACTED] es decir posee fecha antes de diagnosticada la enfermedad. 3-Constancia que forma parte del expediente clínico emitido por el ISSS, refiere indica diagnóstico de [REDACTED] con fecha [REDACTED] con emisión [REDACTED] es decir posee fecha anterior a la del diagnóstico de la enfermedad. 4-Constancia médica según folio 25, refiere diagnóstico de [REDACTED] el [REDACTED] extendida el [REDACTED] sin embargo no puede emitirse una constancia con fecha anterior al diagnóstico de la enfermedad, cabe mencionar que la constancia extendida no posee firma ni sello del médico tratante Dr. [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla certificación del expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. El cual consta de 28 folios útiles. Dicha información contiene las observaciones realizadas en folio N°27.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es un dólar con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1.44), lo que corresponde a 36 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

